AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 375/2004-I, promovido por Ma. de Jesús González Dávalos de de La Torre, contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, Primer Secretario y Secretarios Ejecutores adscritos a los Juzgados Primero y Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, se ordena emplazar a Josefina Márquez Velázquez, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días siguientes al de su última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del cinco de agosto el dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico de mayor circulación de la República Mexicana.

Guadalajara, Jal., a 6 de julio de 2004.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rosa Martha Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 198139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de cuatro de junio de dos mil cuatro, se ordena emplazar a: María de Lourdes Molina Acedo, mediante edictos publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al Juicio de Garantías 441/04, promovido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, contra actos de la Tercera Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Atentamente
México, D.F., a 9 de junio de 2004.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Ruth Rocha Hernández
Rúbrica.
(R.- 198454)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.
En Liquidación
Area de Responsabilidades
Expediente R-002/2004
Oficio ARQ 214/2004
NOTIFICACION POR EDICTO

CC. María de la Luz Castañeda Valderrama, Rafael Hernández Solís, Roberto Martínez Hernández y Marco Antonio Suárez Velasco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1o., 2o., 3o. fracción III, 4o. y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 62 Fracción I y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2 y 64 fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le requiere a efecto de que se sirvan comparecer personalmente ante esta autoridad, acompañados de un defensor si así lo desean, debiendo traer identificación oficial con fotografía, a la audiencia de ley, que tendrá verificativo en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades ubicada en Baja California, número 261, 1er. piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F., dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación que se realizara por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, a las diez horas a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad, ocurridos en el desempeño de su funciones como Servidores públicos adscritos al Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C. y que les resultan del oficio DG/311/0430 de fecha quince de marzo de dos mil cuatro, signado por el licenciado Jesús María Robledo Sosa, Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, así como de las investigaciones efectuadas en el expediente de investigación DE-03/2004 que consisten en: Haber omitido presentar su declaración de modificación patrimonial del mes de mayo de dos mil tres. De acreditarse lo anterior, serían responsables de infringir lo dispuesto en los artículos 36 y 37 fracción III, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de incumplir las fracciones I, XV y XXIV del artículo 8o. del ordenamiento citado. Se hace de su conocimiento que para el caso de no asistir en la fecha antes citada, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen. Asimismo el expediente integrado con motivo de las imputaciones que se les efectúan, esta a su disposición en esta Area de Responsabilidades, en el domicilio antes señalado en días y horas hábiles. De conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del código adjetivo citado deberán señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No reelección.
México, D.F. 12 de julio de 2004.
La Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Claudia Montiel Araujo
Rúbrica.
(R.- 198694)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con residencia en la ciudad de Aguascalientes

EDICTO

(SEGUNDA PUBLICACION)

José Ruiz Esparza Robles

En Juicio Amparo 274/2004, María Liliana Ferrara Rodríguez, reclama la apertura del periodo de ejecución después de una inactividad procesal por más de 10 años, en los Juicios Ejecutivos Mercantiles 1411/1985 y 1151/1985 de los juzgados Tercero y Cuarto de lo Civil y de Hacienda, respectivamente; donde le resulta a usted carácter de tercero perjudicado, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Queda a su disposición ante la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, ubicado en avenida Aguascalientes Sur número seiscientos tres, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías, para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de éste edicto.

Aguascalientes, Ags., a 6 de julio de 2004.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 198742)

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Industria Militar
Comité de Bienes Muebles

CONVOCATORIA
No. SDN-DGIM-07-2004

La Secretaría de la Defensa Nacional, Dirección General de Industria Militar (Comité de Bienes Muebles), en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a las personas físicas y/o morales, que tengan interés de participar en la licitación publica para la enajenación de los bienes que a continuación se indican:

Descripción
Precio mínimo D.O.F.
25 Jun. 2004
Fechas, horarios y lugares de verificación de los bienes

75,000 kgs Aprox. Latón 70/30 (casco quemado y percutidos diferentes Cals.)
$ 22.4984/kg
Los días 3, 5, 9, 11, 13, 16, 18 y 19 de agosto de 2004, a partir de las 1000 Hrs. hasta las 14:00 Hrs., en las instalaciones de esta dirección general y en los almacenes del 1/er. B.M.G. (campos militares Nos. 1-A, D.F., 1-D, Tecamachalco, Naucalpan, Edo. de Méx., y 1-F, Sante Fe, D.F.

8,872 kgs Aprox. Latón 70/30 (casco quemado)
$ 22.4984/kg
5,985 kgs Aprox. Latón 70/30 (rebaba)
$ 22.4984/kg
5,989 kgs. Aprox. Latón 90/10 (cinta troquelada, corte y rebaba)
$ 22.4984/kg
42,735 kgs Aprox. Desecho ferroso de primera especial
$ 1.4725/kg
10,100 kgs Aprox. Desecho ferroso de 2/a.
$ 0.6942/kg
3,500 kgs Aprox. rebaba de acero tipo listón y granel
$ 0.1903/kg
13,400 lts aceite quemado
$0.2526/lt
600 kgs balastra
$ 0.7186/kg
2,320 kgs Aprox. Acumuladores
$ 0.6512/kg
700 kgs Aprox. Artículos de porcelana con herraje.
$ 0.3446/kg
110 Pzas. Aprox. Tambos de lámina regulares
$ 14.8285/Pza.
125 Pzas. Aprox. Tambos de lámina en mal estado
$ 5.7678/Pza.
1,020 kgs cable de cobre y forro de plástico autosoportado
$ 7.3328/kg
226 kgs Aprox. Aluminio
$ 3.6226/kg
1,280 kgs Aprox. Rebaba de aluminio
$ 1.0273/kg
3,020 kgs Aprox. Llantas segmentadas y/o no renovables
$ 0.1037/kg

Los interesados podrán obtener las bases en la Subdirección de Finanzas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en avenida Industria Militar 1111, 2o. piso, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 53950, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a partir del 3 de agosto de 2004 y hasta el día 19 del mismo mes y año, en horarios de 0800 a 1600 horas, de lunes a viernes. Las bases estarán a su disposición solamente para consulta en la página web: (www.sedena.gob.mx) de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El costo de las bases será de $200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, cuyo pago podrá efectuarse en cualquier institución bancaria del país utilizando el Formato 16 del SAT (declaración general de pago de productos y aprovechamientos), asentando el concepto por la enajenación y venta de bases de licitación pública, con la clave 600017, a nombre de la Secretaría de la Defensa Nacional.

La inscripción de los participantes será del día 3 al 19 de agosto del presente año de 8:00 a 16:00 horas, en la Subdirección de Finanzas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en el domicilio antes citado.

El plazo máximo para retirar los materiales de su actual ubicación, será de 20 días naturales a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo. Los pagos motivo de esta enajenación deben hacerse por adelantado utilizando el Formato 16 del S.A.T., asentando el concepto desechos de bienes del Gobierno Federal no inventariados, con la clave 600014, a nombre de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Las dudas sobre el contenido de las bases se tratarán en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 9 de agosto del año 2004 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en el domicilio antes citado.

Unicamente se permitirá la participación de las personas físicas y morales que hayan adquirido las bases de la licitación y que además cubran los requisitos y entreguen la documentación señalados en las mismas. Los participantes se deberán ajustar a los siguientes horarios:

Acto	**Hora**	**Fecha**	**Lugar**
Apertura de ofertas	1000 Hrs.	20 de agosto de 2004	Sala de Juntas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en avenida Industria Militar 1111, 1er. piso, colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan, Estado de México
Fallo	1100 Hrs.		

Los participantes deberán garantizar su propuesta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del precio mínimo o de avalúo del total de los bienes que pretenda adquirir; garantía que se hará efectiva en caso de incumplimiento del adjudicado, enterando su importe a la TESOFE, o bien de no presentarse inconvenientes se devolverá a los participantes no adjudicados al término de la licitación. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado conforme a la cédula de ofertas anexa a las bases, manifestando que ya se inspeccionaron físicamente los materiales y su conformidad del estado en que se encuentran.

La difusión de la presente convocatoria inicia el día 3 de agosto de 2004 y concluye el día 12 del mismo mes y año.

Las maniobras de carga y transporte serán a cargo de la persona física o moral adjudicada. Asimismo, el personal encargado de retirar el material, solo podrá efectuar la extracción con su respectivo equipo de protección personal, tal como zapatos con casquillo, cinturón para cargar objetos pesados, guantes de carnaza y casco de alto impacto.

Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de julio de 2004.

Presidente

El Gral. Div. D.E.M., Director General de Industria Militar

Abraham Campos López

Rúbrica.

(R.- 198951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito “A” de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO
Terceros perjudicados: Ernesto Romero Valadéz y Blanca del Rosario Martínez Lara.
En los autos del Juicio de Amparo 665/2004, promovido por Gustavo Javier Acosta Levy, contra actos del Fiscal para Asuntos Especiales en Funciones de Fiscal Especial para la Atención y de Delitos Fiscales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades; al señalar como terceros perjudicados a Ernesto Romero Valadéz y Blanca de Rosario Martínez Lara, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, haciéndose de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran a este órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos.
Atentamente
México, D.F., a 20 de julio de 2004.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito “A” de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato
Rúbrica.
(R.- 198955)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil
Expediente 458/2004
Secretaría “B”
EDICTO

En los autos del procedimiento especial de cancelación y reposición de título accionario promovido por Rivera Díaz Lombardo Arturo, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó la publicación del presente proveído que a la letra dice: "México, Distrito Federal, a dieciséis de junio del año dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda, guárdese en el seguro del Juzgado el documento que se acompaña como base del procedimiento especial. Se tiene por señalado el domicilio y por autorizadas a las personas que se indican para oír y recibir notificaciones y documentos. Por presentado a Gaspar Rivera Barrios en su carácter de apoderado de Arturo Rivera Díaz Lombardo personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada de la escritura número 52661 que se acompaña a quien se le tiene a nombre de su poderdante promoviendo procedimiento especial de cancelación y reposición de título accionario, mismo que se admite atento a lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 5o., 8o., 14, 42,, 44, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. Mediante notificación personal, hágase del conocimiento de la empresa Club Campestre de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la tramitación del procedimiento de referencia para que dentro del término de sesenta días comparezca a oponerse a la cancelación o reposición del título número 0000002 que ampara una acción de la Serie "A" y una acción de la Serie "B"-1-87, inscrito en el libro de registro de accionistas con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis, según constancia expedida por la empresa antes mencionada. Por otro lado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción III de la Ley de la materia, se ordena publicar en el **Diario Oficial de la Federación** por una sola vez el contenido del presente proveído a fin de que dentro del término de arriba señalado comparezcan tercera personas a oponerse a la cancelación o reposición del título si a su interés conviene. Se hace del conocimiento de las partes que en cumplimiento al acuerdo plenario 15-02/2004, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión ordinaria de fecha tres de enero del dos mil cuatro, el artículo 25 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Administración Pública del Distrito Federal, establece "Las autoridades que emitan resoluciones o sentencias definitivas a que se refiere la fracción XIV del artículo 13 de esta Ley, requerirán a las partes en el primer acuerdo que dicten su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión ha desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa" y que la fracción XIV citada, dispone: "Las resoluciones o sentencias definitivas que se dicten en procesos jurisdiccionales o procedimientos seguidos en forma de juicio". Por lo que se previene al actor y al demandado, este último al momento de dar contestación a la misma para que respectivamente dentro del término de tres días, expresen su consentimiento, en la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá tácitamente su negativa para publicar sus datos personales en las resoluciones o sentencia definitiva que se dicte. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil licenciada Fabiola Vargas Villanueva y Secretario de Acuerdos licenciado Luis Arturo Dena Alvarez, con quien actúa y da fe. Doy fe.", a fin de que comparezcan terceras personas a oponerse a la cancelación o reposición del título si a su interés conviniere.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** por una sola vez.

México, D.F., a 24 de junio de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Luis Arturo Dena Alvarez

Rúbrica.

(R.- 198987)

SASOL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2004

Descripción	**Saldo final del mes**
Total del activo	0.00
Total del pasivo	0.00
Capital	
Resultado de liquidación	106,872.39
Resultado del ejercicio	-106,872.39
Total del capital	0.00
Total del pasivo y capital	0.00

México, D.F., a 22 de julio de 2004.
Liquidador
Fernando Flores
Rúbrica.
(R.- 199018)

I.A.P. PARTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2004

(pesos)

Activo	
Caja	50,000.00
Total activo	50,000.00
Capital	
Capital social	50,000.00
Total capital	50,000.00

En cumplimiento y para los efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 30 de junio de 2004.

Liquidador

C.P. Tomás González Martínez

Rúbrica.

(R.- 199020)

Comisión Federal de Electricidad
Subdirección Técnica
Laboratorio de Pruebas de Equipos de Materiales
AVISO

El presente aviso tiene por objeto informar a la opinión pública en general que con la fecha de la presente publicación, la Comisión Federal de Electricidad, CFE, emite el Proyecto de Norma de Referencia CFE, aprobado por el Comité de Normalización de CFE, CONORCFE, que se lista a continuación, el cual a partir de la semana siguiente de la publicación de este comunicado, y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, inician su periodo de opinión pública de 60 días naturales.

Clasificación	Título
PROY-NRF-018-CFE-2004 primera edición	Aisladores tipo suspensión de porcelana o de vidrio templado Esta norma de referencia tiene como objetivo establecer los requerimientos principales para adquisición, así como las características electromecánicas y dimensionales que deben cumplir los aisladores tipo suspensión de porcelana o de vidrio templado.
PROY-NRF-026-CFE-2004 primera edición	Transformadores de potencial inductivos para sistemas con tensiones nominales de 13,8 kV a 400 kV Establecer los requerimientos técnicos y de calidad que deben cumplir los transformadores de potencial inductivos.
PROY-NRF-027-CFE-2004 primera edición	Transformadores de corriente para sistemas con tensiones nominales de 0,6 kV a 400 kV Establecer los requerimientos técnicos y de calidad que deben cumplir los transformadores de corriente.

El costo del Proyecto de Norma de Referencia CFE es de $80 (ochenta pesos M.N. 00/100). Este proyecto está disponible en formato en papel (más gastos de envío, cuando proceda) o formato electrónico. La fecha límite para la recepción de observaciones será al cumplirse el periodo de 60 días, y deben remitirse al Departamento de Normalización y Metrología del LAPEM de la Comisión Federal de Electricidad, sita en avenida Apaseo Oriente sin número, Ciudad Industrial, código postal 36541, Irapuato, Gto., mismo domicilio en el cual podrán ser consultados o adquiridos, teléfonos (01-462) 623-9446 o 623-9480, fax (01-462) 623-9406 o 623-9409, correo electrónico: emilio.galvan@cfe.gob.mx o fernando.val@cfe.gob.mx.

Irapuato, Gto., a 20 de julio de 2004.
Presidente del CONORCFE
M.I. Emilio Galván Ortiz
Rúbrica.
(R.- 199042)

SOCIEDAD GENERAL DE ESCRITORES DE MEXICO, S.G.C. DE I.P.

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Sociedad General de Escritores de México, S.G.C. DE I.P., convoca:

A la Asamblea General Ordinaria de Elecciones para Presidente del Consejo Directivo que tendrá lugar el lunes 30 de agosto de 2004 a las 19:00 horas, en su sede social, sita en José María Velasco número 59, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, misma que se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Nombramiento de escrutadores.

2.- Verificación de quórum.

3.- Nombramiento de presidente de debates.

4.- Elección de presidente.

5.- Toma de protesta del presidente electo.

De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal de Derecho de Autor, y el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad de gestión colectiva, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Atentamente

México D.F., a 21 de julio de 2004.

Presidente del Consejo Directivo

Víctor Hugo Rascón Banda

Rúbrica.

(R.- 199047)

INMUEBLES ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A.

CENTRO VASCO A.C.

ACUERDO DE TRANSFORMACION Y DE FUSION

Por asambleas generales extraordinarias, la primera de accionistas, la segunda de Asociados, celebradas el 18 y el 12 de junio de 2004, la primera de Inmuebles Especializados Mexicanos, S.A., y la segunda de Centro Vasco, A.C., respectivamente, se acordó transformar Inmuebles Especializados Mexicanos, S.A., a Inmuebles Especializados Mexicanos, A.C., y fusionarse con Centro Vasco, A.C., subsistiendo como fusionante Inmuebles Especializados Mexicanos, S.A., quien cambia su denominación para ser en lo futuro Centro Vasco, A.C. y desaparece Centro Vasco, A.C., como fusionada y la fusionante se subrogó a todos los derechos y obligaciones de la fusionada y se hace cargo de cualquier pasivo que en su caso exista. La fusión entrará en vigor el 31 de agosto de 2004.

En cumplimiento del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los balances por la ambas personas morales, tanto por la transformación, como por la fusión y de cuyos montos son los siguientes:

INMUEBLES ESPECIALIZADOS MEXICANOS, S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2004

Activo circulante		$ 227,123.00
Activo fijo		$ 2,952,290.00
Suma al activo		$ 3,179,413.00
Pasivo circulante		$ 693.00
Capital contable		
Capital social	$ 2,150.00	
Superávit por revaluación-	$ 2,951,750.00	
Utilidades acumuladas-	$ 224,820.00	3,178,720.00
Suma el pasivo y capital		$ 3,179,413.00

CENTRO VASCO, A.C.

Activo circulante	
Efectivo y bancos	$ 518,819.00
Cuentas por cobrar	$ 87,678.00
	606,497.00
Activo fijo	$ 209,303.00
Mejoras a locales arrendados-	$ 812,790.00
Otros activos	$ 9,150.00
Suma al activo-	$ 1,637,740.00
Pasivo circulante	$ 257,293.00
Patrimonio	$ 1,380,447.00
Suma el pasivo y patrimonio	$ 1,637,740.00

México, D.F., a 20 de julio de 2004.

Administrador Unico de Inmuebles Especializados Mexicanos, S.A.
Gregorio Blasco González
Rúbrica.

Presidente de Centro Vasco, A.C.
Miren Elene Aguirre Lesaca
Rúbrica.

(R.- 199084)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala de lo Civil
Toca: 512/2004
Ordinario Civil
A.C.B.
EDICTO
González Islas José Elías vs. María de Lourdes Gutiérrez Mancera.

En el cuaderno de amparo formado en los autos del Toca citado al rubro, esta sala dictó el siguiente Acuerdo:

"México, Distrito Federal, veintiocho de junio del año dos mil cuatro.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con la razón asentada por el C. Actuario adscrito a esta Sala de la que se desprende que fue notificado el quejoso José Alias González González del auto de fecha catorce de junio del año en curso en el que se le previene para que en el término de tres días proporcione el domicilio exacto de la tercera perjudicada María de Lourdes Gutiérrez Mancera, apercibida que en caso de no hacerlos, se realizaría dicho emplazamiento por medio de edictos… en consecuencia… se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por medio de edictos que se publique en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el periódico La Prensa… en la inteligencia, que deberá quedar a disposición de la citada tercera perjudicada, una copia simple de la demanda de garantías en la Secretaría de esta Sala… Notifíquese…".

Asimismo, esta Sala dictó otro proveído de fecha veintinueve de junio del año en curso que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, veintinueve de junio del año dos mil cuatro.

Vistas las constancias de autos y habida cuenta con el proveído que antecede… en el cual se asienta como nombre del quejoso el de José Alias González González, siendo el correcto el de José Elías González Islas, se hace la precisión debida… Notifíquese…".

Lo anterior se hace de su conocimiento, a fin de que se presente dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la penúltima publicación; ante el H. Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito como tercero perjudicado en el Juicio de Garantías promovido por la parte actora contra actos de esta sala en el procedimiento referido al inicio de este Edicto.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 6 de julio de 2004.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos encargada de la Mesa de Amparos de la Segunda Sala de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. María de Lourdes Pérez García
Rúbrica.
(R.- 199050)

CLUB INTRAWEST MEXICO SALES, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para efectos de lo previsto en el Capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de transformación de Club Intrawest México Sales, S.A. de C.V., que fueron aprobados en asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada el 16 de julio de 2004, conjuntamente con el balance general que sirvió de base para dicha transformación.

ACUERDOS DE TRANSFORMACION

1. Se acuerda la transformación de Club Intrawest México Sales, S.A. de C.V., en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad ha acordado pagar a sus acreedores todas y cada una de las deudas a su cargo, a fin de que la transformación surta plenos efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

3. En apego a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de transformación, así como el balance general de la Sociedad al 30 de junio de 2004.

México, D.F., a 29 de julio de 2004.

Club Intrawest México Sales, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

Lorenzo Ruiz de Velasco B.

Rúbrica.

CLUB INTRAWEST MEXICO SALES, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION DE FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2004

Activo	
Activo circulante	
Caja	49,520
Total activo circulante	49,520
Total activo	49,520
Capital contable	
Capital social	50,000
Resultado del ejercicio	(480)
Total capital contable	49,520
Total capital	49,520

(R.- 199066)

CLUB INTRAWEST MEXICO FOOD AND BEVERAGE, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Para efectos de lo previsto en el Capítulo IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de transformación de Club Intrawest México Food and Beverage, S.A. de C.V., que fueron aprobados en asamblea general extraordinaria de accionistas de dicha sociedad celebrada el 16 de julio de 2004, conjuntamente con el balance general que sirvió de base para dicha transformación.

ACUERDOS DE TRANSFORMACION

1. Se acuerda la transformación de Club Intrawest México Food and Beverage, S.A. de C.V., en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad ha acordado pagar a sus acreedores todas y cada una de las deudas a su cargo, a fin de que la transformación surta plenos efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

3. En apego a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente acuerdo de transformación, así como el balance general de la Sociedad al 30 de junio de 2004.

México, D.F., a 29 de julio de 2004.

Club Intrawest México Food and Beverage, S.A. de C.V.

Delegado de la Asamblea

Alberto Solís Martínez

Rúbrica.

CLUB INTRAWEST MEXICO SALES S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION DE FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2004

Activo	
Activo circulante	
Caja	49,520
Contribuciones a favor	322
Total activo circulante	49,842
Total activo	49,842
Capital contable	
Acreedores diversos	4,584
Total de pasivo	4,584
Capital social	50,000
Resultado del ejercicio	(4,742)
Total capital contable	45,258
Total pasivo más capital	49,842

(R.- 199070)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el
Estado de Aguascalientes con
Residencia den la Ciudad de Aguascalientes
EDICTO
Inmobiliaria y Promotora Ara, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el Juicio de Amparo número 408/2004-IV, promovido por Vivendum de México, S.A. de C.V., contra actos del Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad y Director del Registro Público de la Propiedad del Estado, consistentes en: “del C. Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad capital, reclamo la orden de anotar marginalmente la admisión de la demanda relativa al Juicio Unico Civil número 1928/2003, así como la orden de abstención de movimiento traslativo de dominio realizada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado respecto de bienes inmuebles propiedad de la quejosa.- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, reclamo la ejecución de la orden dada por el C. Juez Segundo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad, mediante la cual realiza la anotación marginal de la admisión de la demanda relativa al Juicio Unico Civil número 1928/2003, así como anotación de abstención de movimiento traslativo de dominio respecto de bienes inmuebles propiedad de la quejosa”; se le designó con el carácter de tercero perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto, debiéndose publicar el edicto por tres veces de siete en siete días. Haciéndosele saber que se señalaron las ocho horas con cincuenta minutos del día veinte de agosto de dos mil cuatro, en la cual se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, treinta días después de la última publicación de este edicto; apercibida que de no comparecer dentro del término aludido, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 26 de julio de 2004.
La Secretaria
Lic. María Ivannova Salazar Velasco
Rúbrica.
(R.- 199077)